

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLA DE DON FADRIQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985 y artículo 17 de la Ley 39 de 1988, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria el pasado día 27 de mayo de 2010, ha acordado la imposición y regulación de contribuciones especiales para financiar las obras de instalación de pavimentación y alcantarillado de las calles Cencibel, Velasco, trasera de Cencibel, paseo entre Cencibel y Teruel y Tempranillo, de la localidad.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción, del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse ninguna el acuerdo hasta ahora provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, por lo que en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la respectiva Ordenanza fiscal:

Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales. Impuesto por la obra de pavimentación y alcantarillado

de calle Cencibel, Velasco, trasera de Cencibel, paseo entre Cencibel y Teruel y Tempranillo

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 34 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de pavimentación y alcantarillado de las calles Cencibel, Velasco, trasera de Cencibel, paseo entre Cencibel y Teruel y Tempranillo, que se regirán por la presente Ordenanza y con un coste total de la obra de 113.365,36 euros.

Artículo 2. La aportación prevista del Ayuntamiento a la financiación de las obras se determina en el 33,33 por 100 por 100 del coste total de las obras, siendo el otro 66,66 por 100 subvencionado por la Diputación Provincial. La aportación de los sujetos pasivos se fija en el 50 por 100 del total de la obra, siendo el módulo de reparto el metro lineal de fachada.

Artículo 3. El valor del módulo de reparto queda de la siguiente forma:

Calle Cencibel, 112,62 euros m./l.

Calle Velasco, 82,93 euros m.l.

Calle trasera de Cencibel, 92,71euros m./l.

Paseo entre Cencibel y Teruel, 113,81euros m./l.

Calle Tempranillo, 79,92 euros m./l.

Artículo 4. Según la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se relacionan a continuación los sujetos pasivos afectados por la realización de dichas obras y la imposición de las contribuciones especiales:

Calle Cencibel:

- Matías Vela Vela.
- Matías Vela Pallares.
- Baldomero Díaz-Maroto Díaz-Maroto.
- Lourdes Díaz-Maroto Organero.
- Pedro Tello Díaz-Maroto.
- José María Pascual Romero.
- José Sánchez-Oro Carabantes.

Calle Velasco:

- Gregorio Toldos Ignacio.
- Eduardo Gila Fernández.
- José Aguado Zaballos.
- Balbino Angelina Torres.
- Segundo Lucas-Vaquero Fuentes.
- Baldomero Díaz-Maroto Tirado.

Calle trasera de Cencibel:

- Pedro Tello Díaz-Maroto.
- José María Pascual Romero.

Paseo entre Cencibel y Teruel.

- José María Pascual Romero.
- José Sánchez-Oro Carabantes.

Calle Tempranillo:

- Baldomero Díaz-Maroto Díaz-Maroto.
- Iluminado Martín-Grande Sánchez.
- Ramón Sordo Checa.
- Mamerta Sordo Checa.
- Lourdes Díaz-Maroto Organero.
- Nieves Díaz-Maroto Organero.

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villa de Don Fadrique 4 de junio de 2010.-El Alcalde, Juan Agustín González Checa.

N.º I.- 6172